Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° **00028**

Nivel de Entidad: 13 - 05 | Fecha de Emisión: 09 / 12 / 2013

Entidad: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Unidad Compradora (Código SICP): 1686

ID del Llamado: 294.739 | Tipo de Procedimiento: CD N° 20/13

Descripción del Llamado: "Adquisición de muebles"

Proveedor: CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ - Sr. Bernardo Méndez Rodríguez | RUC: 288.922 - 6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Escritorios estándar. Según especificaciones técnicas - ANEXO C.-	Unidad	CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ	PYA.	6	1.100.000	6.600.000
						TOTAL		6.600.000

SON GUARANIES SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 09 /12/ 2013 | Hasta: 09 /12/ 2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días aporter de la fecha de la O.C.-

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se comprometo a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [NO] | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto.de Patrimonio

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme los reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Subprog.	Proyecto	Obra	Inc.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2013	1	1	0	0	841	10	1	99	6.600.000
						TOTAL			

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | POR LA ENTIDAD

Carpintería y Mueblería "MENDEZ"
Av. Fdo. de la Mora 1897